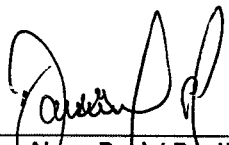
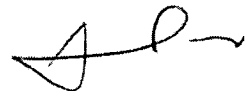



ESQUELA DE OBSERVACIONES N° 019

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2015-ESSALUD/GCL
"CONTRATACION DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) PARA LAS REDES ASISTENCIALES DE
LIMA Y CALLAO"**

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	PLAZO PARA SUBSANACIÓN
CLINICA SAN MIGUEL ARCANGEL SAC	<p>1. En relación a los profesionales propuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Manuel Francisco Rosado García, no presenta Constancia de Habilitación profesional expedida por el Colegio correspondiente.- La IPRESS Clínica San Miguel Arcángel, deberá actualizar la constancia de habilitación profesional vigente de los profesionales de enfermería y especialistas propuestos. <p>2. Se precisa que la <u>experiencia válida</u> requerida es de 5 años según lo indicado en los términos de Referencia. Cabe resaltar que La <u>experiencia</u> es aquella obtenida en la <u>prestación de los servicios sobre los cuales la IPRESS presenta su expresión de interés</u>, en este sentido, la IPRESS deberá presentar la documentación que acredite lo establecido en los requerimientos técnicos mínimos.</p>	DOS (2) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE PUBLICADA LA ESQUELA DE OBSERVACIONES


Abog. Daniel Paz Winchez
Presidente
Comité Especial de Contratación


Dr. Percy Pantoja Soto
Primer Miembro
Comité Especial de Contratación


Sr. Enrique Castro Llave
Segundo Miembro
Comité Especial de Contratación